PRÓRROGA 3 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 107 DE 2023 SUSCRITO CON EL CONSORCIO DATADOC-INFOMETRIKA 2023 IDENTIFCADO CON EL NIT 901.754.824-6 REPRESENTADO LEGALMENTE POR JAIRO HERNAN LOSADA CARDONA IDENTIFICADO CON CC No. 79.802.120 DE BOGOTÁ Y LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL REGIÓN CENTRAL RAP-E			
ENTIDAD CONTRATANTE:	**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL. RAP-E REGIÓN CENTRAL**		
CONTRATISTA	**CONSORCIO DATADOC-INFOMETRIKA 2023**	**NIT 901.754.824-6**	
NÚMERO DE CONTRATO	**CONTRATO DE CONSULTORIA No. 107 DE 2023**	**FECHA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA**	20/09/2023
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL DIAGNÓSTICO, ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS APLICABLES AL TOTAL DE LA PRODUCCION DOCUMENTAL DE LA RAP-E, TANTO EN FORMATO FISICO O ANALOGO COMO TAMBIEN ELECTRONICO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA RAP-E REGIÓN CENTRAL		
VALOR INICIAL:	**CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($190.399.983) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, GASTOS,COSTOS CONTRIBUCIONES DIRECTA E INDIRECTAS, EN CONCORDACIA CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL ADJUDICATARIO.**		
PLAZO INICIAL:	**TRES (3) MESES**		
FECHA DE INICIO:	22/09/2023		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	21/12/2023		
SUPERVISOR:	**Nombre: LILIANA RODRÍGUEZ LEÓN** Profesional Especializado, Código 222 Grado 03		
MODIFICACIONES			
OTRO SI: N/A			
SUSPENSIÓN: Las partes suscribieron acta de Suspensión No.1 al contrato durante el periodo comprendido desde el 15 de diciembre de 2023 hasta el 19 de febrero de 2024.			
REINICIO: El contrato se reinició el 20 de febrero de 2024, como consecuencia de ello la nueva fecha de terminación es el 26 de febrero de 2024.			
PRÓRROGA: No. 1 del 22 de febrero de 2024 se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 107 de 2023 contemplado en la CLÁUSULA CUARTA del mismo, en TRES (03) MESES calendario, en consecuencia, el plazo total del contrato es de SEIS (6) MESES calendario, esto es hasta el veintiséis (26) de mayo de 2024.			

PRÓRROGA: No. 2 del 16 de mayo de 2024 se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 107 de 2023 contemplado en la CLÁUSULA CUARTA del mismo, en CUATRO (4) MESES calendario, en consecuencia, el plazo total del contrato es de DIEZ (10) MESES calendario, esto es hasta el veintiséis (26) de septiembre de 2024.

ADICIÓN N/A

CESION: N/A

CONSIDERACIONES

1. Que, mediante solicitud de tramite contractual de fecha 20 de septiembre de 2024, dirigida al Gerente de la entidad, por parte de la supervisora del **Contrato de Consultoría No. 107 de 2023**, la profesional Liliana Rodriguez León, quien requiere prorroga al **Contrato de Consultoría No. 107 de 2023** con la siguiente justificación:

"La RAP-E Región Central adelantó el proceso de selección concurso de méritos CM-A-001-2023 que condujo a la celebración del contrato de consultoría 107 de 2023 con el Consorcio DATADOC-INFOMETRIKA 2023 el cual tiene por objeto "Contratar los servicios para el diagnóstico, elaboración y actualización de los instrumentos archivísticos aplicables al total de la producción documental de la RAP-E, tanto en formato físico o análogo como también electrónico en el marco del proyecto de fortalecimiento de la gestión institucional de la RAP-E Región Central", la ejecución inició el 21 de septiembre de 2023, teniendo como una de sus premisas el cumplimiento de las especificaciones técnicas, esto implica seguir la ruta metodológica prevista por el Archivo General de la Nación- AGN para la formulación de los instrumentos archivísticos fundamentada en el marco normativo y regulatorio.

Durante la ejecución del contrato se realizaron entre otras actividades la recolección de información, aplicación de encuestas y entrevistas concertadas de acuerdo con las agendas de los funcionarios de la Entidad, para luego proceder con el análisis de la información recolectada. Agotada la recolección de la información y su posterior análisis, la consultoría entregó a la supervisión entre otros documentos la propuesta de política de gestión documental concertada con el líder del Sistema Integrado de Gestión Institucional y con cumplimiento de los componentes previstos en la normatividad, es necesario mencionar que, la política es la base para la estructuración de los productos contratados en especial el PGD con sus componentes según lo ordena la ruta metodológica; la política de gestión documental fue aprobada por el comité Institucional de Gestión y Desempeño el 16 de abril de 2024.

Alineados los productos al Acuerdo único 01 de 2024 publicado el 17 de abril de 2024 y concluida su revisión y alineación con el Sistema Integrado de Gestión, el 26 de junio de 2024 mediante correo electrónico se solicitó al director Administrativo y Financiero gestionar la inclusión de los puntos sobre instrumentos archivísticos para someterlos a consideración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su aprobación.

El 5 de agosto de 2024 se realizó sesión ordinaria del Comité Institucional de Gestión y Desempeño en el que se sometieron a consideración los tres instrumentos archivísticos producto de la consultoría, esto es, Cuadro de Clasificación Documental, Tablas de Retención Documental y Programa de Gestión Documental, los cuales fueron aprobados. El acta del Comité fue entregada debidamente firmada el 26 de agosto de 2024, la cual constituye requisito fundamental dentro del proceso de convalidación de las TRD que se surte ante la autoridad competente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.1.2.4 del acuerdo 01 de 2024 del Archivo General de la Nación se determinó el plazo para la evaluación y convalidación de Tablas de Retención Documental y Tablas de Valoración Documental en los siguientes términos: "Las instancias competentes tendrán un plazo máximo de hasta sesenta (60) días hábiles, para evaluar y emitir Informe Técnico de Evaluación, sobre las Tablas de Retención Documental – TRD y las Tablas de Valoración Documental TVD que le sean presentadas para convalidación. Este término inicia desde el día siguiente a la radicación de la solicitud de convalidación de tales instrumentos archivísticos.". Las negrillas son nuestras

Por su parte el artículo 5.1.2.7.ibidem señala "Convalidación. Surtido el proceso de evaluación, la instancia competente determinará, con base en el informe técnico de evaluación, si las Tablas de Retención Documental — TRD o Tablas de Valoración Documental — TVD cumplen los requisitos técnicos exigidos para su convalidación. El Comité Evaluador de Documentos o Consejo Territorial de Archivos dejará constancia de la decisión en la respectiva acta, adoptada por el mínimo quorum establecido para tal efecto y conforme al Decreto 1080 de 2015, "Decreto Único del Sector Cultura", o por las normas que lo modifiquen, deroguen o sustituyan."

Posterior a la Convalidación de las TRD se debe proceder a la solicitud de la inscripción en el RUSD de conformidad con lo previsto en el artículo 5.1.3.1. del acuerdo 01 del 2024 que prevé "Inscripción en el Registro Único de Series Documentales — RUSD. Los Consejos Territoriales de Archivos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del acta por medio del cual se toma la decisión de la convalidación, deben solicitar ante el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, la inscripción de las Tablas de Retención Documental – TRD o de las Tablas de Valoración Documental – TVD, en el Registro Único de Series Documentales – RUSD, de conformidad con el procedimiento establecido, para la emisión del respectivo Certificado de Inscripción."

Una vez recolectados los requisitos para la evaluación técnica de las TRD, el 4 de septiembre de 2024 mediante oficio SIDCAR 20242100376 se radicó la solicitud de convalidación de la actualización realizada a las Tablas de Retención Documental ante el Consejo Departamental de Archivo de Cundinamarca.

Dentro de las actividades contractuales pactadas con la consultoría, se tiene previsto el acompañamiento durante todo el proceso de convalidación de las TRD y su posterior registro en el RUSD, trámites que se surten ante la autoridad competente que tiene un término para resolver la solicitud de convalidación y registro.

Por lo anterior, se debe procurar el tiempo suficiente y necesario para que se surta el trámite de convalidación ante la autoridad competente, garantizando y privilegiando con ello la efectividad de la inversión y la calidad de los productos. Vale la pena resaltar que, la prórroga no implica adición en recursos.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR:

De acuerdo con lo planteado en este documento, se recomienda prorrogar el contrato por el término de sesenta (60) días hábiles esto es hasta el 24 de diciembre de 2024, tiempo para surtir el trámite de convalidación de las Tablas de Retención Documental y el posterior registro de series en el RUSD ante las instancias competentes, garantizando y privilegiando con ello la efectividad de la inversión, en procura de la satisfacción de la necesidad planteada en los estudios previos. .

De igual forma es necesario enfatizar que, la prórroga propuesta no implica mayor erogación al gasto."

2. Que, revisado el expediente del Contrato de Consultoría, se evidencia que el Contrato de Consultoría No. 107 de 2023, se encuentra vigente y en ejecución.

3. Que, revisado el balance presupuestal de fecha 20/09/2024, expedido por el profesional responsable del proceso de Gestión Financiera, se evidencia que la Región Central RAP-E se ha pagado la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($161.839.986) M/CTE.

4. Que, en atención a la solicitud de tramite contractual y los argumentos antes expuestos y avalados por la supervisora del Contrato de Consultoría No. 107 de 2023, se considera procedente suscribir la PRORROGA 3, con el propósito de:

   A) **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato establecido en la CLÁUSULA CUARTA de las Condiciones Generales del contrato: por el termino de **SESENTA (60) DÍAS HÁBILES** más al inicialmente pactado.

MODIFICACIÓN ACTUAL

CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 107 de 2023 contemplado en la CLÁUSULA CUARTA del mismo, en **SESENTA (60) DÍAS HÁBILES (que equivale a 2 meses y 28 días calendario)**, en consecuencia, el plazo total del contrato será de **DOCE (12) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS** calendario, esto es hasta el **veinticuatro (24) de diciembre de 2024**.

CLÁUSULA SEGUNDA. FORMA DE PAGO: Se mantendrá la forma de pago establecida en la CLÁUSULA TERCERA del Contrato de Consultoría No. 107 de 2023.

CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, en la Plataforma SECOP II.

CLAUSULA CUARTA. El CONTRATISTA deberá ampliar las garantías en los eventos de **prórroga** del Contrato de Consultoría dentro de los **tres (3) días siguientes** a la suscripción del presente documento, su no prórroga, constituye causal de incumplimiento del Contrato de Consultoría y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. lo anterior en virtud de las CLAUSULA NOVENA establecida en el Contrato de Consultoría No. 107 de 2023.

CLÁUSULA QUINTA. PUBLICACIÓN. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del Contrato de Consultoría No. 107 de 2023 se mantienen incólumes y continúan vigentes, siendo de obligatorio cumplimiento para las Partes o asociados.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

Elaboró: Ivanna Valentina Shaaryf Montenegro Moreno – Profesional Especializada de Contratacion DAF
Revisó: Esther Cristina Gómez Melo / Asesora Jurídica
Aprobó: Fernando de Jesús Tovar Porras / Director Administrativo y Financiero